

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE VIGILANCIA** A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SEQ-002/EXC/SERVS/18, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS SEQ" REPRESENTADO POR MTRO. VÍCTOR MALDONADO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ASISTIDO POR EL LIC. ALBERTO ALONSO RIVERO HERRERA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES; C. CARLOS ALBERTO BAEZA SUAREZ, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO A ESCUELAS; LA LIC. CELSA CHI CAMPOS, DIRECTORA DE FINANZAS; EL LIC. ENRIQUE MIGUEL PANIAGUA LARA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y LA LIC. ROSA BEATRIZ CANTO CANCHÉ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **RS CORPORATIVO DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. ERIKA SHANTAL SOLÍS LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE EVITAR UNA CONTROVERSI A FUTURA, DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1.- DECLARAN "LOS SEQ":

**1.1.-** QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE QUINTANA ROO, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y REFORMADO ÍNTEGRAMENTE MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

**1.2.-** QUE EL MTRO. VÍCTOR MALDONADO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, TAL Y COMO LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VII Y 60 FRACCIÓN V, VII Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ENTIDAD, ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ, QUE NO LE HA SIDO REVOCADO EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

**1.3.-** QUE SU REPRESENTADO REQUIERE DEL SERVICIO CUYA DESCRIPCIÓN SE ENCUENTRA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

**1.4.-** QUE PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON EL PRESUPUESTO EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2508-18-070 FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y EL GASTO OPERATIVO (FONE), EN EL COMPONENTE 21121013-01-1101-M046C01000000-04062.19 – ACTIVIDADES DE FACILITACIÓN (APOYO) DESARROLLADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CON CARGO EN LA PARTIDA 33801, SEGÚN SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No.18010009, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE ESTE ORGANISMO.

**1.5.-** QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2018, DICTAMINÓ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA MATERIA ESTATAL, QUE LA CONTRATACIÓN SE LLEVE A CABO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, EN ESTRICTO APEGO AL ARTÍCULO 33, FRACCIONES I, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADJUDICÁNDOSE EL CONTRATO RESPECTIVO, MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN No.SEQ/CGAF/DRM/DA/005BIS/18, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2018.

**1.6.-** QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA TENER SU DOMICILIO EN LA AV. INSURGENTES NÚMERO 600 ESQUINA CON JAVIER ROJO GÓMEZ, COLONIA GONZALO GUERRERO, C.P. 77020, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

### 2. DECLARA "EL PRESTADOR":

**2.1.-** QUE ES UNA PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CSI-101105-VC1.

**2.2.-** QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1156, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL EMILIO GARCÍA FERRÓN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 89, EN LA CIUDAD DE MOTUL, YUCATÁN; MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 51384-1, EN LA CIUDAD DE MOTUL, ESTADO DE YUCATÁN; REFORMADA MEDIANTE ACTA NOTARIAL NÚMERO 543, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL ABOGADO ORLANDO ALBERTO PAREDES LARA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 36, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN; Y REFORMADA MEDIANTE ACTA NOTARIAL NÚMERO 816, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2015, PASADA ANTE EL LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO JOSÉ MONSREAL RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15, CAMBIO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.